



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2024-MPA

Ayabaca, 06 de noviembre del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2024-MCPY, de fecha 02 de julio del 2024, presentado por la Srta. Segunda Silvia Chinchay Santur; Informe N°223-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Monitor de Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales-MPA; Informe N° 438-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Memorandum N°04-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; Informe N°002-2024-ARQ.JDAT, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Arq. Juan Daniel Acha Timoteo; Informe N° 0622-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. José Martín Valerio Alcívar Subgerente de Estudios y Proyectos de la MPA; Informe N° 549-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0704-2024-GDES-MPA, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 2435-2024-MPA-GPP/CAA, de fecha 04 noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-MCPY, de fecha 02 de julio del 2024, presentado por la Srta. Segunda Silvia Chinchay Santur, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanchala, en el cual solicita apoyo con materiales de ferretería para mantenimiento de oficinas;

Que, mediante Informe N°223-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, 02 de agosto del 2024, el Ing. José Luis Troncos Neira, Monitor de Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales – MPA, emite Opinión Técnica y concluye: “Vistos los antecedentes, y considerando el EXPEDIENTE N°102429-2024-OFICIO N°001-2024-MCPY, en el que se solicita apoyo con materiales para realizar mantenimiento y reparaciones al local municipal del Centro Poblado Yanchala, se procedió a realizar la inspección de campo encontrándose lo siguiente: Casa de 01 piso construida de adobe con 06 habitaciones, 05 puertas y 04 ventanas, Falta de cielo raso, puertas y ventanas sin vidrios, chapas deterioradas y algunas faltantes. Por lo que concluye: que Se cumplió con realizar la inspección técnica y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por la Sra. Segunda Silvia Chinchay Santur (Alcaldesa del Centro Poblado Yanchala), identificada con DNI N°47649837, para el cual se realizó la cotización de materiales necesarios para la remodelación y reparación de los ambientes del local municipal obteniendo un presupuesto referencial de S/. 4,066.00 (Cuatro mil sesenta y seis con 00/100 soles). Como a continuación se detalla:

### CUADRO N° 01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
mccavirtual@muniayabaca.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2024-MPA

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
Triplay tipo lupuna 6Mm 1.22x2.44M	Unidad	20	51.00	1,020.00
Cerradura clásica F240 Forte	Unidad	08	80.00	640.00
Techo TR4 Aluzinc Gris 0.28mm 3.60*1.10m	Unidad	25	72.00	1,800.00
Tornillo hexagonal 10x3/4" x 100 unidades Werken	Paquete	2	15.00	30.00
Vidrio catedral Llovizna incoloro 3mm x m2	M2	6	96.00	576.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,066.00</b>

Que, mediante **Informe N° 438 -2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales - MPA, emite su opinión técnica considerando que se debe enviar a un ing. Civil para realizar levantamiento topográfico del área donde se va a realizar el mantenimiento de las oficinas, Municipalidad del Centro Poblado de YANCHALA;

Que, mediante **Memorándum N°04-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 05 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, designa al Arq. Juan Daniel Acha Timoteo, para que se realice la inspección Técnica;

Que, mediante **Informe N°002-2024-ARQ.JDAT**, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Arq. Juan Daniel Acha Timoteo, el cual concluye: "Que se cumplió en realizar la inspección técnica, de acuerdo a la visita se desarrolló el presupuesto para la remodelación y reparación de los ambientes del local comunal obteniendo un presupuesto en materiales de S/ 21,788.00 Soles y un presupuesto referencial de S/ 57,582.82 Soles que incluyen los materiales de obra, el mismo que se detalla en el presupuesto del presente informe;

Que, mediante **Informe N° 0622-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos de la MPA, alcanza informe de inspección técnica realizada al local comunal del centro poblado de YANCHALA para su evaluación aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 549-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 15 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, emite su opinión técnica considerando las características, importancia y especificaciones técnicas. Por ello, se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 5,000.81 (Cinco mil con 81/100 soles) a favor de la doña Segunda Silvia Chinchay Santur, en su condición de Alcaldesa del Centro Poblado de Yanchala. Por el cumplimiento con las solicitudes y acuerdos antes mencionados, además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0704-2024-GDES-MPA**, de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social concluye: "Que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico de materiales de construcción para mejorar la infraestructura de local municipal, por el monto de S/ 5,000.81 (Cinco Mil con 81/100 Soles), a favor de la Srta. Segunda Silvia Chinchay Santur, identificada con DNI N° 47649837, alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de YANCHALA del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento Piura;

Que, con **Informe N° 2435-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 5,000.81 (Cinco mil con 81/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO CON MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE OFICINAS;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2024-MPA

Que con **Proveído S/N**, de fecha 04 de noviembre del 2024, Gerencia municipal deriva los actuados a la Secretaria General, para continuar con los trámites administrativos necesarios a fin de emitir el Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Srta. **SEGUNDA SILVIA CHINCHAY SANTUR**, identificada con DNI N° 47649837, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de YANCHALA del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento Piura, para cubrir gastos de materiales de construcción de la infraestructura del local municipal, por el monto de **S/ 5,000.81 (Cinco Mil con 81/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC DARWIN IVAN QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
municipalidad@muniprovincialayabaca.gob.pe